

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 01 de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez, informando que no se subsanó la demanda en el término correspondiente, la parte demandante guardó silencio. El término venció el 25 de enero de 2024 a las 6:00 p.m. Sírvasse proveer.


CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
Uno (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se decide lo pertinente en la presente demanda de Restitución de Tenencia de Bienes Inmuebles – modalidad leasing habitacional -, promovida mediante apoderado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra HENRY ARIAS ARIAS.

Mediante auto inadmisorio en precedencia de fecha 17 de enero de 2024 y notificado el día siguiente a través de estado No.006, se señalaron con precisión los requisitos de que adolecía la demanda, concediéndole al demandante el término de cinco (5) días consagrado en el art.90 C.G.P., para subsanar el libelo.

Según constancia secretarial, a la parte demandante le venció el término para subsanar en debida forma, guardando silencio.

Consecuente con lo anterior, habrá de rechazarse la demanda y en su lugar ordenar la devolución de los anexos al demandante, sin necesidad de desglose.

Se ordenará el archivo del expediente, previa desanotación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Restitución de Tenencia de Bienes Inmuebles – modalidad leasing habitacional -, promovida mediante apoderado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra HENRY ARIAS ARIAS, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENASE la devolución, al demandante, de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente, previa desanotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 017 del 02 de febrero de 2024


ARNULFO TORRES
SECRETARIO

FORMATO UNICO PARA COMPENSACION REPARTO

DEMANDANTE		
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDO
8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A.	

DEMANDADO		
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS
912193396	HENRY	ARIAS ARIAS

No UNICO DE RADICACION	SECUENCIA DE REPARTO	FECHA DE REPARTO
17380 60 00 071 2024 00015 00	10	<u>11/01/2024</u>

GRUPO DE REPARTO: Restitución de Tenencia de Bienes Inmuebles		
TIPO DE COMPENSACION		
RETIRO DE LA DEMANDA:	CAMBIO DE GRUPO:	ADJUDICACIÓN:
RECHAZO DE LA DEMANDA: X	IMPEDIMENTO:	
RECHAZO POR COMPETENCIA:	ACUMULACION:	APELACIÓN:

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL, LA DORADA, CALDAS
--

DESPACHO DE DESTINO:

Observación:


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO ES RESPONSABILIDAD DEL
DESPACHO DESTINO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO SEPTIMO DEL ACUERDO No.
1472 DE 2002 DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA